

Convenio General de Colaboración que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La UPTx**” representada en este acto por la **Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada**, en su carácter de Rectora; por la otra parte **Se Bordnetze México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representado por el **Ciudadano. Sergio Peñaloza Espinoza**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en lo sucesivo se le denominará “**La Empresa**”, a quienes de manera conjunta se les denominará “**Las Partes**”, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara la “UPTx”:

- I.I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 143, el día 25 de noviembre del año 2004.
- I.II. Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracciones VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación; 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización, estos tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, la Rectora Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada, cuenta con facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha primero de julio del año dos mil veintitrés, concedido por la Ciudadana. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y del primer testimonio de escritura número 63, volumen I, de fecha 16 de agosto del año 2023, suscrito ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Morales, Notario Público Número dos de la Demarcación de Zaragoza Tlaxcala, debidamente inscrito ante la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, bajo Sello Registral con folio único TL-SC-X9Y2R48U de fecha 18 de agosto de 2023.

I.III. Tiene como objeto:



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

- a).- Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.
- b).- Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- c).- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
- d).- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral.
- e).- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
- f).- Impartir programas de educación continua orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.

I.IV. Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, con Registro Federal de Contribuyentes **UPT041125D17**.

II.- Declara “La Empresa”:

1. Que es una sociedad constituida conforme a las Leyes Mexicanas como consta en Instrumento Notarial número seis mil novecientos veintiuno, Libro número ochenta y seis, suscrito ante la Fe del Licenciado Humberto José Barbosa López, Titular de la Notaria Pública número cincuenta y cinco, en la Ciudad de Puebla de Zaragoza, de fecha veintitrés de mayo del año dos mil siete, Instrumento que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, con folio mercantil electrónico número 632*7, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil siete.
2. Que el Ciudadano. Sergio Peñaloza Espinoza, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio a nombre de la empresa, por tener poder y mandato general como consta en el Instrumento número 23769 veintitrés mil setecientos sesenta y nueve, volumen número doscientos seis, de fecha 23 de abril de 2021, suscrito ante la fe del Licenciado Luis Alberto Morales Solís, Notario Público Titular en Ejercicio de la Notaria Pública número dos del Distrito Judicial de Zacapoaxtla, Puebla, y se identifica a satisfacción de la “UPTx” con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, dejando copia de la misma para constancia.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

3. Que tiene como objeto:

- a) Ejercer el comercio en general, importación, compra, venta, exportación, distribución, consignación, comisión, arrendamiento, subarrendamiento, almacenamiento, manufactura, publicidad, propaganda, diseño e instalación de toda clase de bienes, artículos, equipos accesorios, y productos susceptibles de explotación comercial, así como la realización directa de toda clase de operaciones mercantiles o industriales que convenga a los fines de la sociedad y de cualquier acto civil o mercantil que se relacionen con los mismos.
- b) La fabricación, desarrollo, manufactura, producción, compra, venta, mantenimiento, representación, diseño, almacenamiento, importación y exportación de toda clase de partes automotrices, sistemas electrónicos, arneses electrónicos, refacciones, así como el desarrollo y producción de todo tipo de bienes y servicios relacionados con la industria automotriz.
- c) La sociedad podrá ser accionista de otras empresas con cualquier objeto social legal, podrá incluso llegado el caso dedicarse a la integración total, importación y exportación de vehículos de cualquier tipo, incluyendo administración y asesoría a empresas automotrices.
- d) Otorgar toda clase de franquicias, adquirir para cualquier título, poseer, arrendar, explotar tecnología, el cómo hacerlo (Know-How), sobre derecho de patentes, certificados de invención, dibujos y modelos industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, formulas y/o autorización de uso de explotación de los mismos.

4. Que señala como domicilio legal el ubicado en Carretera Vía corta, Puebla, Santa Ana, Kilometro 17.2, sin número, Acuamanala, Tlaxcala, Código Postal, 90860.

5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, SBG070523JR0 otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los Artículos 27, del Código Fiscal de la Federación, y 110, fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del cual anexa copia simple para constancia del presente convenio.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

III.- Declaran las partes.

- III.I.- Que reconocen el contenido de lo establecido en los Artículos 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1272, del Código Civil Vigente para el Estado de Tlaxcala.
- III.II.- Que, de conformidad con las declaraciones anteriores, reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. Objeto. El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y criterios de colaboración entre las instituciones para programar, planear y desarrollar acciones de cooperación académica de tipo científico o tecnológico, así como fortalecer la vinculación en áreas de interés y beneficio mutuo.

Segunda. Convenios específicos. Para la ejecución de actividades específicas “Las partes” elaboraran programas y proyectos de trabajo que serán elevados a la categoría de Convenios Específicos, una vez signados por sus representantes institucionales formaran parte del presente instrumento.

Los Convenios Específicos, deberán constar por escrito describiendo con precisión sus objetivos, actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos o materiales, presupuesto, fuentes y formas de financiamiento, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento de compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

Tercera. Comunicaciones. Para el seguimiento de los trabajos materia de este convenio, la Universidad Politécnica de Tlaxcala, designa como responsable operativo a la Dirección de Transferencia e Innovación Tecnológica y Académica de la Universidad Politécnica de Tlaxcala. Para temas relacionados con estancias y estadías, la atención se otorgará a través del Departamento de Vinculación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala. Cualquier aviso o notificación será validada únicamente a través del departamento de Recursos Humanos de la empresa para asuntos que se establezcan en el convenio.

Quienes deberán dar adecuado seguimiento al desarrollo de las actividades comprometidas, realizando las acciones necesarias para la consecución del objeto previsto en el presente convenio, en caso de controversia, terminación anticipada o rescisión, deberán realizar las gestiones necesarias para dirimir las controversias entre “**Las Partes**”.

Cuarta. Vigencia. “**Las partes**” convienen que la vigencia del presente convenio será de **dos años (2)**, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo darse por terminado previo aviso hecho por escrito con 30 días de anticipación, en el supuesto de terminación anticipada, las acciones y proyectos iniciados en el marco del presente convenio, deberán continuarse hasta su terminación conforme a los términos acordados.

Quinta. Responsabilidad civil. “**Las Partes**” quedan exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores.

Sexta. Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo, que hagan por escrito, surtiendo efecto legal una vez firmadas por sus representantes legales.

Séptima. Rescisión. El presente convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de “**Las partes**”.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

Octava. Transparencia, y Acceso a la Información. La información que sea generada con motivo del cumplimiento del presente convenio será pública, conforme a lo dispuesto en los Artículos 4, 8, 63, 105, 108, 112, y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; por tanto, “**La Empresa**”, acepta que los datos personales y la documentación entregada a “**La UPTx**”, por motivo del presente se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales; sin embargo podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

La manifestación negativa en el consentimiento de tratamiento de sus Datos Personales, como derecho de oposición, será conforme a lo dispuesto por el Artículo 60, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

Novena. Interpretación y solución de controversias. “**Las Partes**”, manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo en el supuesto de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación, del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo entre “**Las Partes**”, de no ser así se sujetarán a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido y alcance legal se suscribe por duplicado en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día veinte de octubre del año dos mil veintitrés.

POR “**LA UPTX**”.

POR “**La Empresa**”.

Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada.
Rectora de la
Universidad Politécnica de Tlaxcala

Ciudadano. Sergio Peñaloza Espinoza.
Apoderado Legal
Se Bordnetze-México, S.A. de C.V.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

TESTIGOS.

Lic. Lauro Sánchez Sánchez
Secretario Académico

Ing. Laura Nayeli Garcia Lopez
Jefe de Atracción de Talento

REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA.

Licenciada. Paloma López Huerta.
Abogada General.

Universidad Politécnica de Tlaxcala

El presente convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y SE BORDNETZE-MÉXICO, S.A. DE C.V., SUSCRITO CON FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO 2023. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS. CONSTE.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx